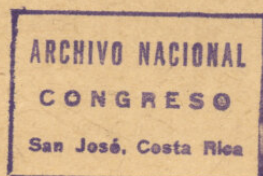


Congreso

1017



Nº 1017.



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

10 marzo 1829
3 abril 1830

Congreso

Nº 11.

Nº 1017

Año de 1830.

Deposito del Depo. Aguilar pidiendo si exabre-
ca el Dio. de quinto en el Oro y la Plata—

Para que un Estado pueda llamarse independiente debe pre-
sencamente contra sus intereses y para subsistir por sí: el mundo
ningún trueque de intereses se ha de proporcionar sin un
prim.^o lectura. Entre de los pueblos sus comunes, se hallan en estado de
segunda lect.^o dia con un déficit anual, segun el presupuesto de entradas
y gastos en la Hacienda Publica, de tres mil pesos y a de
necesidad 4.^a que Costa Rica con el tiempo no se sea abor-
mado con una deuda crecida aumentan el modo de cubrir
aquella cantidad.

El Excmo. conde que esto se conseguiria con q. se
estableciera en el Estado el Dto. de quinto en el oro y la
Plata en la forma que lo creio la Ordenanza de ¹⁷⁶³Entend.
y con calidad de que se sumate ^{anualmente} si es posible, y
haciendose cargo de Hacienda Publa. el que se paga a los
propios q. el ganado vacuno q. se mata pagandose
tambien ^{en este} su sumate ^{anual}: q. tanto q. se decreta
como queda expuesto. N. J. Aro 10 129

A. O.

m. strigatus

Se-

Mano J. de la Comisión de Sta.
Vienda. J. José María N. de 29.

P. de S. Bonilla #
A. D.

La Comisión de Hacienda ha examinado la in-
teresa, proposición, y obra de un nuevo, de partes: la
una en q. vide q. se establece en el Real el día de
quinto, en las partes de no y para; y la otra de
Hacer tanto de Hacienda Pública el q. se paga a los
papeles p. el Real de un q. se mata. Hay que
de la 1.ª la Comisión debe exponer q. si en las
circunstancias el día de quinto es una de las q. han
presentado parte de los ingresos de la H. P., que
debe al presente, sea tanto mas duro, grande q.
la explotación de un q. se halla en las terminas
de un acuerdo, p. el mismo de tal modo. Los q.
los habrán; así es q. este tanto, como no
sup. el de la Agricultura, debe ser un co-
mo importante, y de una de una protección
p. lo q. opina q. Menguante impune como muy
bien el de un q. cuando el mineral se halla

2
en otro p. de los Menguos Menguos Menguos
en. Menguos de la 2.ª Menguos Menguos la Comisión
p. q. Menguos Menguos q. de Menguos, y en
el Menguos Menguos de q. Menguos los Menguos. a
los Menguos y Menguos Menguos Menguos de los p.
p. q.

Este Menguos la Comisión Menguos Menguos Menguos
Menguos Menguos Menguos Menguos Menguos
Menguos Menguos Menguos Menguos Menguos
A. D.

1.ª Cadena

J. de S. Piva
P. de S.

En Menguos de los Menguos de Menguos de Menguos Menguos
p. de Menguos Menguos Menguos, y de Menguos Menguos en Menguos
Menguos Menguos. San José Menguos 3. de 1820.